



ACUERDO No. CSJBTA25-10
21 de febrero de 2025

“Por medio del cual se ordena una segunda redistribución de procesos a ser asignados a los Juzgados 47, 48, 49, 50 y 51 Civiles del Circuito Adjuntos de Bogotá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas la Ley 270 de 1996 -Estatutaria de Administración de Justicia-, modificada por la Ley 2430 de 2024; y lo dispuesto en el artículo 6° y subsiguientes del Acuerdo PCSJA25-12258 de enero 24 de 2025 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° del Acuerdo PCSJA25-12258 de enero 24 de 2025 del CSJ, dispuso la creación de los Juzgados 47, 48, 49, 50 y 51 Civiles del Circuito Adjuntos de Bogotá, cuya planta de personal consta de juez y oficial mayor con carácter transitorio, a partir del 03 de febrero y hasta el 12 de diciembre de 2025.

Que los párrafos segundo y quinto del Artículo 6° del Acuerdo PCSJA25-12258 de 2025 otorgaron facultades a esta Corporación, en punto a la reasignación de los procesos quedaron pendientes por decisión por parte de los Juzgados 45 a 51 Civiles del Circuito Adjuntos de Bogotá, los cuales funcionaron de manera transitoria en virtud del Acuerdo PCSJA24-12194 de 2024.

Que mediante **Acuerdo No. CSJBTA25-3** de enero 31 de 2025 esta Corporación ordenó la distribución de 745 procesos provenientes de los Juzgado 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 Civiles del Circuito de Bogotá, de manera equitativa en entre los Juzgados 47 a 51 Civiles del Circuito Adjuntos de esta capital.

Que en reunión virtual convocada el 13 de febrero de 2025 por el Despacho 03 coordinador de este Consejo Seccional, la cual contó con la asistencia de la presidencia de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito judicial de Bogotá, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, los jueces y secretarios de los Juzgados 45 a 51 Civiles del Circuito y los Jueces 47 a 51 Civiles del Circuito Adjuntos de Bogotá, se impartieron directrices a los servidores judiciales en punto al alistamiento, selección y distribución de los procesos, aclarando dudas en invitando a la colaboración armónica con el objeto que la medida transitoria sea eficiente y eficaz. .

Que la juez titular del Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá, quien funge como titular en provisionalidad desde el 11 de febrero de 2025, informó en la precitada reunión sobre el hallazgo de 161 expedientes escriturales sin sentencia encontrados al realizar el inventario manual. Expedientes adicionales a los 74 reportados en el año 2024 por el titular que la antecedió en propiedad, y quien solicitó traslado a otra ciudad.

Que bajo esas condiciones, este Consejo Seccional en sesión de Sala Ordinaria del 19 de febrero de 2025, dispuso ordenar la distribución equitativa y por clase de los 161 expedientes, adicionales, tomando en consideración la falta de competencia temporal que tienen a la fecha los Juzgados 45 a 51 Civiles del Circuito de Bogotá para tramitar procesos escriturales, conforme lo dispuesto por la Sala Superior en el Acuerdo PCSJA25-12258 de 2025.

Que, en virtud de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en sesión de Sala Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2025,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Segunda Redistribución de Procesos. El Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá, deberá entregar un total de 161 procesos que quedaron pendientes de decisión de la medida adoptada en el artículo 6° del Acuerdo PCSJA24-12194 de 2024, cuyas demandas fueron radicadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2017, los cuales deberá ser reasignados a los Juzgados 47, 48, 49, 50 y 51 Civiles del Circuito Adjuntos de Bogotá, conforme a la siguiente distribución:

JUZGADOS DE ORIGEN PERMANENTES CIVILES DEL CIRCUITO	ABREVIADOS	EJECUTIVOS	VERBAL	DIVISORIO	LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	PERTENENCIA	RESPONSABILIDAD	CONCORDATO	DECLARATIVO	REIVINDICATORIO	COMPETENCIA DESLEAL	NULIDAD	REORGANIZACIÓN	RESOLUCIÓN DE CONTRATO	RESTITUCIÓN	SIMULACIÓN	OTROS	CONCURSAL	EXPROPIACIÓN	IMPUGNACIÓN ACTAS	INSOLVENCIA	DESLINDE Y AMONIAMIENTO	JUZGADO ADJUNTO QUE RECIBE	PROCESOS A RECIBIR POR JUZGADO	
JUZGADO 48				7			12				1				6	2	2					1	1	J 47 ADJ	32	
JUZGADO 48	5			20					5	3														J 48 ADJ	33	
JUZGADO 48							10	8	5	7	2													J 49 ADJ	32	
JUZGADO 48				22			5		5															J 51 ADJ	32	
JUZGADO 48							12	6	5	7	2													J 50 ADJ	32	
TOTALES	0	5	0	49	0	0	39	14	20	17	5	0	0	0	6	2	2	0	0	0	0	1	0	1	TOTALES	161

Parágrafo 1°. Las condiciones frente a la entrega, recepción de la totalidad de expedientes, inventarios de procesos, actualización de los sistemas de información Siglo XXI, SIERJU y publicidad a los usuarios, serán las mismas estipuladas el Acuerdo CSJBTA25-3 de 2025 y en la reunión virtual del 13 de febrero de 2025.

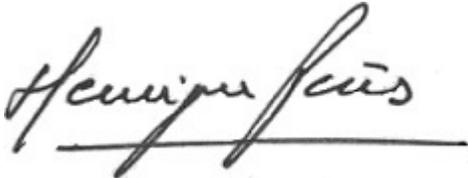
Parágrafo 2°. Las distribuciones combinadas en los Acuerdos CSJBTA25-3 y CSJBTA25-10 se muestran de manera amplia en el Anexo 1 que hace parte integral de la presente actuación administrativa.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá, a los Juzgados 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 Civiles del Circuito de Bogotá permanentes, y a los nuevos Juzgados 47, 48, 49, 50 y 51 Civiles del Circuito Adjuntos de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción, "Consejos Seccionales de la Judicatura", medio que garantiza su amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025)



HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
PRESIDENTE

Ponencia: HEPS / Fabián V.



Anexo 1: Acuerdo CSJBTA25-10

CONSOLIDADO DISTRIBUCIONES ACUERDOS CSJBTA25-3 y CSJBTA25-10																											
ACUERDO SECCIONAL	JUZGADOS DE ORIGEN PERMANENTES CIVILES DEL CIRCUITO	ABREVIADOS	EJECUTIVOS	VERBAL	DIVISORIO	LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	PERTENENCIA	RESPONSABILIDAD	CONCORDATO	DECLARATIVO	REIVINDICATORIO	COMPETENCIA DESLEAL	NULIDAD	REORGANIZACIÓN	RESOLUCIÓN DE CONTRATO	RESTITUCIÓN	SIMULACIÓN	OTROS	CONCURSAL	EXPROPIACIÓN	IMPUGNACIÓN ACTAS	INSOLVENCIA	DESLINDE Y AMONAJAMIENTO	JUZGADO ADJUNTO QUE RECIBE	PROCESOS A RECIBIR POR JUZGADO	TOTAL ASIGNADO
CSJBTA25-10	JUZGADO 48				7			12				1				6	2	2				1		1	J 47 ADJ Ronald Zuleyman Rico Sandoval	32	181
CSJBTA25-3	JUZGADO 47		8		38		30	28	18	6	7	10			1		2							1			
CSJBTA25-10	JUZGADO 48		5		20					5	3														J 48 ADJ Néstor León Camelo	33	182
CSJBTA25-3	JUZGADOS 47, 48 y 49				24	4	19	59	22	2	1	10	1	1	2	2	1	1									
CSJBTA25-10	JUZGADO 48							10	8	5	7	2													J 49 ADJ Jhon Edwin Casdiego Parra	32	181
CSJBTA25-3	JUZGADO 49 y 51	4	5	9	45		64	14		3	1									4							
CSJBTA25-10	JUZGADO 48				22			5		5															J 51 ADJ Camilo Andrés Baquero	32	181
CSJBTA25-3	JUZGADO 51	2	19		25	2	39	16	20	2										3	11	1	9				
CSJBTA25-10	JUZGADO 48							12	6	5	7	2													J 50 ADJ Jorge Alfredo Vargas Arroyo	32	181
CSJBTA25-3	JUZGADO 45, 46, 50 y 51		6	4	57	21	37	21	2												1						
TOTALES		6	43	13	238	27	189	177	76	33	26	25	1	1	3	8	5	3	3	4	12	3	9	1	TOTALES	906	906
		906																									